

# San Julián de Toledo

De stirpe judaica, si hemos de creer a la *Continuatio Hispana*, Julián de Toledo, *the last not the least*, es la última en tiempo entre las grandes figuras de la España visigoda, si bien las supera a todas en profundidad y vigor de ingenio:

In cuius (Ervigii) tempore iam Iulianus episcopus, ex Iraduce iudaeorum, ut flores rosarum deinter vepres spinarum, productus omnibus mundi partibus in doctrina Christi manet preclarus, qui etiam a parentibus Christianis progenitus splendide in omni prudentia Toletu manet edoctus, ubi et postmodum in episcopio extitit decoratus<sup>1</sup>.

Félix, contemporáneo y sucesor suyo en la sede toledana (693-700), nos trazó su semblanza, panegírico entusiasta, pero digno de fe e inapreciable para medir la actividad literaria de Julián<sup>2</sup>.

Tal vez sus padres pertenecieron al sector privilegiado de aquellos judíos cuya conversión sincera selló la fidelidad y la gracia, a diferencia de otras apariencias e hipocresías bajo la violencia de la legislación de Sisebuto. Lo cierto es que el recién nacido, al mismo tiempo que a la luz, nacía también a la vida de la Iglesia regenerado por las aguas del bautismo:

Iulianus discipulus Eugenii secundi Carthaginis provinciae metropolitanus, post beatae memoriae Quiricum, quarto in loco, praeceptorem suum sequens, urbis regiae pontificale culmen adeptus est. Cuius videlicet civilatis proprius civis extitit, atque in eiusdem urbis principali

<sup>1</sup> *Continuatio Hispana*, 50.

<sup>2</sup> Fué editado por Lorenzana como introducción a las obras de San Julián; cf. MEL 96, 445-452. FLÓREZ, *España Sagrada*, 5, 293 § 252, y más tarde, LORENZANA, MEL 96, 446, no admiten la extracción judaica de San Julián; J. TAILHAN, *Anonyme de Cordoue*, París, 1885, p. 123, vindica el testimonio de la *Continuatio Hispana*.

ecclesia sacrosancti baptismatis fluentis est lotus et illic ab ipsis rudimentis infantiae nutritus<sup>3</sup>.

Fué, pues, originario de Toledo, y debió de nacer hacia el 642, como vamos a comprobarlo al punto, por su ingreso en la jerarquía hacia el año 667.

Educado por San Eugenio el poeta († 657), de él recibió su formación teológica y humanística. Sus propios escritos son testimonio elocuente de la alcurnia cultural del maestro y de la gratitud reverente del discípulo: los versos del poeta toledano ilustran frecuentemente los preceptos de la *Ars grammatica*; y algunas citas teológicas conservan todavía la emoción del agradecimiento: "... *egregii praeceptoris nostri Eugenii...*"; "*Praeceptor noster sacer Eugenius...*"<sup>4</sup>.

Una tierna amistad lo asoció indisolublemente a Gudila, joven godo; sus aspiraciones, fundidas en un solo ideal, se orientaban a la vida monástica. No se sabe por qué no llegaron a realizar su anhelo: la Providencia: *superni numinis iudicio*, se satisfizo con su consagración en el clero secular. Sólo la muerte pudo quebrantar aquellos vínculos, tronchada la vida del que ya era diácono de Toledo, Gudila, el 8 de septiembre del octavo año del rey Wamba, 679: tal vez es el mismo que firma el XI concilio de Toledo (a. 675): *Gudila ecclesiae toletanae... archidiaconus haec gesta synodica a nobis definita subscripsi*<sup>5</sup>.

Preservado Julián en su providencial destino, la línea ascensional de sus progresos juveniles en santidad y ciencia queda marcada en los últimos años del rey Recesvinto, para que la jerarquía eclesiástica lo incorpore sucesivamente en sus grados:

Post decessoris sui obitum divinae memoriae Ildelfonsi, a decimoseptimo ferme anno Recesvinti principis, nec non et omne Wambanis imperii tempus, usque ad tertium regni gloriosissimi Egicanis regis annum, in Levitici, Presbyterii et Pontificatus honore consistens, celebre nomen obtinuit<sup>6</sup>.

El año 667, fecha conjetural de esta incorporación a la jerarquía, determina, por el mismo caso, la data de su nacimiento hacia el 652: el IV concilio de Toledo, can. 20 prescribía: "a viginti quinque annis aetatis levitae consecrentur". A la

<sup>3</sup> *Vita*, 1.

<sup>4</sup> *Liber prognosticorum*, 3, 17; 3, 24.

<sup>5</sup> Concilio XI de Toledo; entre las firmas de los Vicarios de los Obispos.

<sup>6</sup> *Vita*, 4.

muerte de Quírico el rey Wamba fijó en él su mirada para elevarlo a la sede toledana: fué consagrado, poco después de la muerte de su amigo Gudila, el 20 de enero del 680:

Post eius (Gudilanis) itaque discessum, aliquantula intercapedine temporum, post S. M. Quiricum, idem egregius Iulianus praefatus urbis est unctus primatu<sup>7</sup>.

No cabe duda de que el vibrante y comunicativo entusiasmo que en la *Historia rebellionis Pauli adversus Wambam* describe los gloriosos comienzos del reinado de este Príncipe está muy en consonancia con esta preferencia del soberano. La elección, por otra parte, no podía ser más acertada: la trayectoria de su episcopado nos lo muestra como hombre de estado, Príncipe de la Iglesia y personalidad literaria; y en todas sus facetas se revela un carácter de alto relieve. Sólo la última es objeto de nuestro estudio.

En el decenio que corre desde su elección al episcopado—enero del 680—hasta su muerte—6 de marzo 690—asistió a cuatro concilios toledanos (XII-XV), presidiéndolos todos, aunque no era el metropolitano más antiguo, lo cual dice mucho en favor de su prestigio personal. Las precisiones dogmáticas y decisiones disciplinares de los mismos son, sin duda alguna, redacción suya; su espíritu y aun su estilo se transparentan en ellas. En el concilio XII se sancionó el destronamiento de Wamba y la coronación de Ervigio. Su actuación consolidó la preponderancia creciente que de día en día iba polarizándose en torno a la sede toledana.

Su acción pastoral queda glorificada en el panegírico que le dedica su sucesor, Félix, cuya redacción moldeada según los cánones de la retórica de la época, no por eso ha de tenerse por desprovista de fundamento objetivo:

Fuit enim vir timore Domini plenus, prudentia summus, consilio cautus, discretionis dono praecipuus, elemosynis nimium deditus, in relevatione miserorum promptissimus, in suffectu oppressorum devotus, in interveniendo discretus... in providendis iudiciis aequus, in sententia parcus, in vindicatione iustitiae singularis... in oratione iugis... in defensione omnium ecclesiarum eximius... in comprimendis superbis erectus, in sustentatione humilium apparatus... ac generaliter universa morum probitate conspicuus... tanto nobilium praecedentium virorum dignis meritis coaequans quanto ab eis in nullo virtutum corpore extilit infimus<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> *Ibidem*.

<sup>8</sup> *Vita*, 5.

## ESCRITOS

El nombre literario de Julián lo pregonan sus obras siguientes, registradas en el Catálogo de Félix:

Precede, sin duda alguna, a todas en cronología el *Liber Historiae Wambae regis*, que es la historia de la elección, coronación y primeras campañas de este rey godó; y, más precisamente, el relato de la sublevación de Galia con el rebelde Paulo, sojuzgada por Wamba en 673: "Conscripsit... librum historiae de eo quod Wambae principis tempore, Galliis extitit gestum" <sup>9</sup>. Suele titularse también *Historia rebellionis Pauli adversus Wambam*. Notabilísima aparición de historia documentada y concebida al modo clásico, admirable capítulo de historiografía en el siglo VII, al mismo tiempo que elevado exponente de la cultura española de la época.

Narración panegírica en favor de Wamba y enderezada a fomentar en los jóvenes la adhesión al rey y el ardor bélico: "probis ad votum, improbis ad exemplum, fidelibus ad gaudium, infidis ad tormentum" <sup>10</sup>. El entusiasmo patrio le hace despreciar a la Galia "extremum terrae angulum", sobre todo en la invectiva *Insultatio vilis storici in tyrannidem Galliae*, Obra en que la retórica tiene no menor parte que la historia.

En manos de San Julián el género visigodo de las *Crónicas* cobra atuendo de clásica factura. Escrita esta historia a raíz de los acontecimientos, introduce el mérito rarísimo en aquellas calendas del apoyo de la documentación. Sin modelos contemporáneos se inspira en los tiempos clásicos, y, entre reminiscencias de Salustio, Virgilio y Ovidio, intercala en el texto, como los antiguos maestros, arengas, cartas y otros fragmentos documentales. El profundo sentido histórico del autor obtiene nueva vida con el acierto de sus apreciaciones psicológicas sobre personas y sucesos, que describe vigorosamente, con fervor patriótico de exaltación por el rey, en contraste con la pintura despiadada de las Galias en aquellos días de decadencia merovingia. Su lenguaje, excesivamente poético a veces, tiene una cualidad, que no se observa en otras obras suyas, y es la prosa rimada, que iba ya introduciéndose demasadamente en esta clase de obras. La Historia de Wamba fué incluida, con ligeras modificaciones, en el *Chronicon mundi* del Tudense.

Historia que, dado el fin perseguido por su autor y el desarrollo literario de la redacción, se transforma en obra per-

<sup>9</sup> *Vita*, 7 y 10.

<sup>10</sup> *Liber Historiae Wambae regis*, 1, 30.

sonal de arte, hija también de la imaginación. Sus primeras líneas consagran ya el relato a presentar ante los ánimos juveniles un ideal de virtud gloriosa, y éste es el rey triunfador:

Solet virtutis esse praesidio triumphorum relata narratio animosque iuvenum ad virtutis adtollere signum. quidquid gloriae de praeteritis fuerit praedicatum<sup>11</sup>.

Así la Crónica documentada es al mismo tiempo un panegírico entusiasta y moralizador. El atuendo clásico de la antigua historiografía de introducir arengas y discursos, puestos en boca de los héroes, canonizado por Tácito y Tito Livio, y, con matices de penetrante psicología, por Tucídides, se refleja gratamente en la Historia de San Julián. Esta retórica fué rara entre los cristianos: se temía con ella falsear la verdad histórica. Solamente se cuenta el caso de San Atanasio, en la antigüedad, el cual, en la Vida de San Antonio, pone en labios del fundador del monaquismo la exposición textual de su doctrina.

No pocos pasajes pudieran escogerse que comprobaran la viveza de las descripciones, la rapidez en el relato bélico, el corte clásico de estilo en toda la disposición. Véase un fragmento referente a la conquista de Nimes:

Hii tamen nobili proeursionem in Neumaso, ubi Paulus cum Galliarum exercitu vel conventu Francorum se ad dimicandum contulerat, seditiosorum praeventientes insidias, cum nocte tota cursum festinati itineris confecerant, subito, cum vergentis diei lux orta prodiret, apparuere simul nostrorum acies, armorum pariter et animorum apparatu dispositae. Quas ubi e civitate conspiciunt, utpote cum paucis dimicaturi, in patentes campos armis eos excepturos definiunt. Sed dolos suspicati insidiarum, eligunt potius intra urbem suis de muris bellum conficere quam extra urbem improvisos casus patenti periculi sustinere, operientes etiam ad auxilium sui adventum gentium aliarum. Sed ubi sol refusus est terris, consertum est bellum a nostris. Prima facies pugnae, crepitanibus tubarum sonis, saxorum nimbo conficitur. Mox enim tubarum sonus increpuit, confluentes undique nostri cum fragore vocum muros urbis petrarum ietibus petunt, missilibus quibusque constitutos per murum spiculis sagittisque propellant, cum tamen et illi in nostros ad resistendum multorum generum spicula iacerent. Sed quid dicam? Aerius ab utrisque pugna conficitur, aequa lance ab utrisque certatur, aequo etiam certamine proeliat. Non a nostris, non ab illis conserto certamine ceditur. Pugnatum est igitur toto illo die sub ancipiti mucrone victoriae.

Unus de inventoribus seditionum acriter instare pug-

<sup>11</sup> Ibidem, I, 1.

nam aspiciens, e muro nostris insultaturus, haec formans verba commentat: "Quid hic", ait, "instanter pugnantes consistitis morituri? Cur lares proprios non repelitis? An forte casum mortis ante occasum vitae vestrae excipere vultis? Quin potius praerupta petrarum quaeritis, ubi vos abscondatis, quum facies auxilii nostri paruerit. Condoluisse igitur me credite vobis, sciens eventurum rei et occursum solatii superventuri. Mihi enim res notissima maeret, quam multiplicia nobis auxilia proeliandi occurrant. Tertia ergo dies est, quod exinde properans venio. Proinde hoc noscens, miserabilis pompae vestrae occasum contristatus expecto. Principem illum vestrum, pro quo pugnaturi venistis, alligatum vobis ostendam, conviciis addicam, insultatione invidam. Non igitur pro eo vobis hic expedit tam immaniter decertare, quam forsam iam constat nostrorum insidiis interisse. Et quod gravius est, dum victoris patuerit nostra, nulla vobis erit de reliquo venia". Haec dicens, nostrorum animus non solum non terruit, sed acrius in proeliandi furorem accendit. Propinquatur ad murum, acrius quam coeperant in bellando consistunt acriterque concertum innovant proelium.

His igitur peractis per spatia totius diei, nox tandem finem proelio dedit <sup>12</sup>.

Un modelo de arenga, frulo, sin duda alguna, de la formación retórica de San Julián, puede ser éste que pone en boca de Wamba, al emprender la campaña de las Galias:

In quo bicipiti consilio nutantes multos princeps ipse aspiciens, hac communi admonitione alloquitur: "Ecce", ait, "iubenes, exortum malum audistis et, quo se munimine inceptor seditionis huius arnaverit, agnovistis. Praevenire ergo hostem necesse est, ut ante excipiat bello, quam in suo crescat incendio. Turpe nobis sit, aut talibus dimicaturi in occursum non ire aut domos nostras, priusquam intereant, repedare. Ignominiosum nobis videri debet, ut qui rebelles nostros suis non potuit subicere armis, repugnare audeat tantae gloriae viris, et qui abiectissimam unius hominis pellem devincere pro patriae quiete non valuit, hostem se praebere audeat genti, quasi effeminatos et molles nos usquequaque diiudicans, qui utique nullis armis, nullis viribus nullisque consiliis eius tyrannidi resistere valeamus. Quae est enim perituro illi virtus, si Francorum viribus nobiscum decertando confligat? Notissima eorum nobis nec incerta est pugna. Ergo turpe sit vobis eorum testitudinem has acies expavescere, quorum nostis infirmiores semper esse virtutem. Si autem coniuratione Gallorum nititur vindicare tyrannidem, vile putandum est, ut gens ista extremo terrae angulo cedat, et hi, in quibus dilatatum regnum porrigitur, horum motibus perturbentur, quos praesidiali semper vice defendunt. Sive enim Galli sive Franci sint, tantae coniurationis, si placet, vindicandum existiment facinus; nos tamen armis ultricibus gloriae nostrae nomen vindicare

<sup>12</sup> Ibidem, I, 13-15.

debemus. Neque enim cum feminis, sed cum viris nobis certandum est, quamquam notissimum maneat nec Francos Gothis aliquando posse resistere nec Gallos sine nostris aliquid virtutis magnae perficere. Quod si alimentorum seu vehiculorum necessitudinem opponatis, gloriosius nobis erit, postpositis cunctis, triumphum in necessitatibus conquisisse quam in habundantia bella exquisita conficere. Augustior enim semper, quem plus tolerantiae vires quam suffectus rei nobilitat. Exurgite iam ad victoriae signum, nomen disperdite perfidorum. Dum calor est animi, nulla debet esse remoratio prope-randi. Dum ira animos urget in hostem, nulla nos debet retardatio impedire; quin potius, si fieri possit sine intermissione, proficiscendi susceptum iter aggredi, multo facillime poterunt hostium nostrorum castra subverti. Nam, ut quidam sapiens ait, ira praesens valet, dilata languescit. Non igitur opus est retro verti militem, quem impiger accessus belligerandi facit esse victorem. Directo ergo itinere nos frustrare non opus est. Abhinc ergo Vasconibus cladem intaturi accedamus, deinde ad seditiosorum nomen extinguendum protinus festinemus<sup>13</sup>.

Del tiempo de Ervigio (680-687) es el *Liber de sextae aetatis comprobatione*, apologética antijudaica, escrita a petición del mismo rey, sobre el argumento tradicional de la controversia secular con los judíos: la sexta edad, es decir, la presente, es la mesiánica, en la cual se cumplen los vaticinios del Antiguo Testamento, no la quinta, como decían los judíos, apoyados en fuentes talmúdicas.

La obra lleva en sí misma la fecha de su composición, el año 724 de la Era española, es decir, el 686 de Jesucristo:

Nunc autem adclamatur aeram esse 724. Detractis igitur triginta et octo annis, ex quo aera inventa est, usque ad nativitatem Christi, residui sunt 686 anni<sup>14</sup>.

Cuidadosamente lo describe Félix:

Item librum de sextae aetatis comprobatione, qui habet in capite orationem et epistolam ad dominum Ervigium regem. Est tamen idem codex tribus libris distinctus. Nam primus eorum habet Veteris Testamenti quamplurima documenta, quibus absque aliqua supputatione annorum, Christus Dei Filius non nasciturus, sed iam natus patule declaratur. Secundi vero series libri decurrit per ostensam Apostolorum doctrinam, quae dilucide monstrat Christum in plenitudine temporis de Maria Virgine natum, non in annis a principio mundi collectis. Tertii quoque libri excursus sextam aetatem, in qua Christus natus est, haud dubie adesse veris documentis ostendit.

<sup>13</sup> Ibidem, 1, 9.

<sup>14</sup> De comprobatione sextae aetatis, 3, 34-35.

In quo quinque praeteritae aetates saeculi non in annis, sed praefixo generationum limite, distinguuntur <sup>15</sup>.

El argumento evoca a San Isidoro en su *De fide catholica* y a San Ildefonso en su *De perpetua virginitate sanctae Mariae*, con los cuales tratados forma una trilogía de ambiente análogo, y la comparación se impone. No es San Julián tan rico en erudición escriturística y exegética como San Isidoro, ni tan cálidamente arrebatado como San Ildefonso. Es, en cambio, más pensador y expositivo, y apura más penetrantemente los testimonios de la tradición. La profundidad y vehemencia de sus razonamientos no le impide ser diáfano en la redacción.

De la polémica de aquellos días no hay que esperar dulzura y moderación en el trato:

... nitarque, quantum Deo opitulante valuerò, rabidis iudaeorum latratibus respondere, qui caeca infidelitatis nocte possessi, non solum ipsi barathro detestabilis perfidiae concidunt, sed etiam quosdam e fidelium numero titubare compellunt <sup>16</sup>.

Audite iam, o impietatis operarii, o filii scelerati, non me sed ipsum Christum Dominum quem expugnare nitimini, audite eum respondentem patribus vestris <sup>17</sup>.

Con todo, al deducir las conclusiones, al final del libro, el tono se dulcifica, y el Apóstol se sobrepone al polemista:

O quam dolendus est error tuus! Nulla enim te prophetalis historia iuvat, nullus historicus ordo confirmat: iam signa tua non vides, iam non est Propheta, nubibus enim mandavit ne pluant super te pluviam; et adhuc dicis nasciturum esse Christum? Expecto, inquit, qui iam olim venit in mundum. Vere multum erras, multum desipis, multum stertis, graviter enim corruisti, o Israel: in iniquitatibus tuis collisus es, contractus es, conquassatus es. Viam perdidisti, viam ergo sequere, ut per viam venias ad salutem. Amen <sup>18</sup>.

También pertenece a los días de Ervigio y Egica el incidente de los *Tres Capítulos*, con las dos Apologías de Julián. Ruidosa celebridad, por revelar un roce entre la Iglesia española y Roma, dieron a Julián dos breves escritos teológico-patristicos. El proceso histórico fué como sigue:

La promulgación en España del III Concilio de Constanti-

<sup>15</sup> *Vita*, 8.

<sup>16</sup> *De comprobatione*, 1, 1.

<sup>17</sup> *Ibidem*, 1, 3.

<sup>18</sup> *Ibidem*, 3, 35.



nopla (a. 680-681), VI de los ecuménicos, fué la ocasión que le saca al primer plano, introduciéndole en la Historia del Pontificado Romano. No menos de cuatro Cartas de San León II (682-683) y una de San Benito II (684-685) se dirigen a España con este motivo y prueban la autoridad del Romano Pontífice entrelazada con la trama de nuestra Iglesia. León II se dirige, en primer lugar, a los obispos españoles, les da las decisiones del concilio y les envía, por medio del notario regional Pedro, una síntesis del mismo: la definición dogmática contra los Monotelitas, la aclamación y el edicto del Emperador; les intima, además, den a conocer los textos enviados y remitan ellos las firmas de todos los obispos, para que él, "que, aunque indigno—dice—tiene el lugar del Príncipe de los Apóstoles"<sup>19</sup>, pueda deponerlas en Roma ante el sepulcro de San Pedro". Este acto supone en el Pontífice la conciencia de su autoridad como ejecutor de las decisiones del concilio ecuménico, y la persuasión, al mismo tiempo, de gozar de un estado de posesión natural y tranquila.

Los mismos deseos se comunican al rey Ervigio, el conde Simplicio y al obispo Quírico<sup>20</sup>. El rey había de hacer llegar tales decisiones a todos los prelados, al clero en general y al pueblo. Encárgale también que todos los obispos las firmen.

Cuando estas Cartas llegaron a España, acababa de disolverse el concilio general XIII de Toledo, noviembre de 683. Reintegrados ya los obispos en sus respectivas diócesis, la proximidad del invierno, entre otras razones, impedía la convocación inmediata de otro concilio general. Medio más apropiado pareció al rey Ervigio, para ejecutar las intimaciones romanas, convocar por un edicto un concilio particular de los obispos de la provincia Cartaginense, con la asistencia de un vicario de cada una de las otras cinco provincias eclesiásticas. Allí se redactaría la contestación a la Carta del Papa, contestación que en sínodos provinciales aprobarían también las otras provincias. El edicto único resultante se enviaría a Roma y se promulgaría en todo el reino visigodo.

Reunióse, en efecto, el concilio de la Cartaginense, que fué el XIV de los toledanos. Leídas en él las Cartas pontificias y las Actas del VI concilio ecuménico, fueron éstas admitidas e incorporadas en la Colección canónica oficial.

Antes se estudió su conformidad doctrinal con los cuatro primeros concilios ecuménicos. Hoy se nos hace chocante esta

<sup>19</sup> "Qui licet impares, vice tamen Apostolorum principis fungimur". En JAFFE, *Regesta Pontificum Romanorum*, n. 2.122.

<sup>20</sup> En JAFFE, *ibídem*, n. 2.120, 2.121, 2.122.

escripulosidad sobre la tal rectitud doctrinal, que *a priori* debía suponerse. Pero el no hallarse entonces tan claras en todos las ideas sobre la autoridad infalible de los Papas y de los concilios ecuménicos, y el peligro a exponerse a engaños en lo tocante a la autenticidad, explica de alguna manera el celo suspicaz de aquellos obispos españoles que velaban por la pureza de su Colección oficial.

Fué asimismo aprobada sin restricciones la definición dogmática contra los Monotelitas, con las firmas de los obispos y vicarios antes mencionados.

Esto era lo prescrito por Roma; y así hubieran quedado las cosas si el fervor de la ortodoxia en los obispos españoles no los hubiera impulsado a pasar adelante. La generosidad de su adhesión doctrinal al dogma antimonetelita les hizo redactar, por medio de San Julián de Toledo, una *Alocución* y un *Apologeticum fidei*. Aquélla, dirigida a toda la Iglesia, puntualiza admirablemente los términos del dogma. La distinción de las dos naturalezas y la recta atribución recíproca de operaciones, que los teólogos llaman "comunicación de idiomas", se desenvuelven en líneas y contornos magistrales. Se contiene en los cánones 8-11 del concilio XIV de Toledo. La formulación neta y segurísima sobre las propiedades de las dos naturalezas en la unidad de persona en Cristo, y sobre las dos voluntades con subordinación de la humana a la obediencia divina, arguyen la técnica consumada del teólogo toledano que presidía aquel concilio, en que se daba cuenta de la respuesta al Papa acerca de la condenación del monotelismo:

... praedicamus, brevi admodum definitione collecta, ut in una Christi filii Dei persona duarum naturarum individuas proprietates agnoscant, sicut indivisas atque inseparabiles; ita inconfusas et inconvertibiles permanere, unam deitatis, alteram hominis, unam qua ex Deo Patre est genitus, alteram qua ex Maria virgine generatur. Utraque ergo et generatio plena, utraque perfecta, nihil minus ex deitate habens, nihil imperfectum ex humanitate suscipiens, non naturarum geminatione divisus, non persona geminatus, sed plenus Deus plenusque homo absque omni peccato in singularitate personae unus est Christus. Unus igitur in utraque natura consistens et divinitatis signis effulget et humanitatis passionibus subiacet. Nec enim alter ex Patre alter ex matre est genitus, quum tamen aliter de Patre, aliter de matre sit natus: ipse tamen in utroque naturarum genere non divisus sed unus idemque et Dei et hominis filius, ipse vivit moriens, ipse moritur vivens, ipse impassibilis patiens, ipse passioni non subiacens, nec deitate succumbens nec humanitate passioni se subtrahens, habens ex deitatis natura non posse mori, habens ex humanitatis substantia et nolle et

posse mori, ex una immortalis habetur, ex altera mortaliū conditione resolvitur, habens in aeterna divinitatis voluntate quod susceptum hominem sumeret, habens in suscepti hominis voluntate ut humana voluntas Deo subdita esset. Unde et ipse dicit ad Patrem: *Pater, non mea voluntas, sed tua fiat*: alteram videlicet ostendens voluntatem divinitatis qua susceptus est homo, alteram hominis qua obediendum est Deo<sup>21</sup>.

El *Apologeticum fidei* se destinaba al Papa San León II; pero no le alcanzó en vida, y fué entregado ya a su sucesor Benedicto II; por eso el biógrafo Félix lo relaciona con este Papa: *Item Apologeticum fidei quod Benedicto Romanae Urbis papae directum est*<sup>22</sup>.

Precisaba cuatro puntos: la existencia de un alma espiritual en Cristo, contra los Apolinaristas; el modo de presencia de Dios en las criaturas; la "comunicación de idiomas"; el número de sustancias en Cristo. El metropolitano de Toledo veía en el Monotelismo un brote de la herejía apolinarista, y contra él asestaba sus tiros, explayándose en precisiones sobre la voluntad en las personas divinas, y la unión y el número de sustancias en el Verbo encarnado.

Estas últimas ampliaciones ocasionaron los reparos de la crítica romana. Conocemos el hecho por la réplica o segundo *Apologeticum*, redactado por San Julián, e incluido en resumen en el concilio XV de Toledo: *Item aliud Apologeticum* —dice Félix— *de Tribus Capitulis, de quibus Romanae Urbis Praeses frustra visus est dubitare*<sup>23</sup>. Llamado universalmente *de los Tres Capítulos*, acaso por la frase estereotipada en la Historia sobre otra célebre controversia anterior, solamente trata, en el resumen que poseemos, de *dos* de los *cuatro* puntos suscitados por los reparos de Benedicto II. El Anónimo de Toledo, en la *Continuatio Hispana*, lo llamó "*de las tres sustancias*"<sup>24</sup>.

<sup>21</sup> Concilio XIV de Toledo, 8.

<sup>22</sup> *Vita*, 8.

<sup>23</sup> *Ibidem*.

<sup>24</sup> "Eius (Egicani) in tempore librum de tribus substantiis, quem dudum Romae senectissimus Iulianus urbis regiae metropolitani episcopus miserat et minus tractando papa Romanus arcendum indixerat ob eo, quod voluntas genuit voluntatem, ante biennio tandem scripserat, veridicis testimoniis in hunc concilium ad exaggerationem praefati principis Iulianus episcopus per oracula maiorum ea, que Rome transmiserat, vera esse confirmans, apologeticum facit et Rome per suos legatos ecclesiasticos viros presbiterem, diaconem et subdiaconem eruditissimos in omnia dei servos et per omnia de divinis scripturis inbutos, iterum eum versos adclamatorios, secundum quod et olim transmiserat, de laude imperatoris mittit". *Continuatio Hispana*, 55.

El primer *Apologeticum* no ha llegado a nosotros: la sugerencia de Z. García Villada sobre la existencia de un fragmento del mismo, en el ms. de Ripoll, 49, fol. 137, hoy en el Archivo general de la Corona de Aragón, en Barcelona, ofrece una base tan exigua e incierta, que no creo pueda tomarse en consideración<sup>25</sup>. Por otra parte, no se ve bien que las partes de que consta el fragmento estudiado por el benemérito historiador respondan a las del *Apologeticum*, según se deduce de San Julián. Además, en el estudio paralelo aparece que no solamente la Sagrada Escritura, sino también el texto de San Isidoro, no se cita de la misma manera que lo citó el concilio XV de Toledo.

Dos puntos en él son dignos de atención: la frase "*voluntas genuit voluntatem, sicut et sapientia sapientiam*", y la afirmación de "*tres sustancias*" en Cristo. Ellas parecieron nuevas a los oídos del Papa Benedicto II, que había sucedido a León, también segundo de este nombre; y el Romano Pontífice exigió explicaciones de las mismas:

Ad illa nos illico convertimus contuenda capitula, pro quibus muniendis ante hoc biennium beatae memoriae Romanus papa Benedictus nos litterarum suarum significatione monuerat...<sup>26</sup>.

No era San Julián temperamento como para abandonar entre sospechas de heterodoxia ante Roma su prestigio de teólogo consumado y de Primado de la Iglesia española. Al punto redactó su segundo *Apologeticum*, elevado exponente de su erudición patristica, tan extensa como exacta. Presentóla al concilio XV de Toledo, y, aprobada por el mismo, que la hizo suya y engarzó en sus Actas, fué remitida a Roma.

Sólo una lectura precipitada—decía—ha podido sospechar sentido heterodoxo en la frase "*voluntas genuit voluntatem, sicut et sapientia sapientiam*", como si nosotros la empleáramos, no según la esencia, sino según la relación en Dios, o según la comparación de la mente humana: "*non secundum essentiam, sed aut secundum relativum, aut secundum comparisonem humanae mentis... Nos autem non secundum comparisonem humanae mentis, neque secundum relativum, sed secundum essentiam diximus: "Voluntas ex voluntate, sicut et sapientia ex sapientia. Hoc enim est Deo esse quod velle, hoc velle quod sapere, quod tamen de homine dici non potest"*"<sup>27</sup>.

<sup>25</sup> Cf. *Historia eclesiástica de España*, 2, 2, Madrid, 1932, p. 333-338.

<sup>26</sup> Concilio XV de Toledo, en F. GONZÁLEZ, *Collectio canonum Ecclesiae Hispanae*, 1, Madrid, 1808, col. 541.

<sup>27</sup> *Ibidem*, col. 541.

Y con pulso firme y segurísimo deslinda los términos de la verdad y del error entre la sutileza de estas cuestiones. La lógica, segura de su paso, se caldea, y el tono sube en el curso del razonamiento. El final de esta primera parte lo dicta ya el despecho:

Hic iam quisquis est sapiens manifeste intelligit non nos hic errasse, sed illos forsan incuriosae lectionis intuitu fefellisse, quia quod a nobis est secundum essentiam dictum, illi secundum comparationem humanae mentis positum putaverunt<sup>28</sup>.

Y, enardecido con el triunfo de sus conclusiones victoriosas y con la indignación de verse tildado de innovador en doctrina, prosigue acremente el Primado toledano:

Ad secundum quoque retractandum capitulum transientes, quod idem papa incaute nos dixisse putavit, tres substantias in Christo Dei Filio profiteri, sicut nos non pudebit quae sunt vera defendere, hinc forsan quosdam pudebit quae vera sunt ignorare. Quis enim nesciat unumquemque hominem duabus constare substantiis, animae scilicet et corporis?"<sup>29</sup>.

San Cirilo, San Agustín y "el egregio Doctor Hispalense" demuestran las tres sustancias en Cristo: la divina, el cuerpo y el alma; y aun en la misma Escritura están explícitamente consignadas. Sigue, en corroboración de lo dicho, una vigorosa argumentación escriturísticopatristica.

El colofón es un estallido final de amargo desenfado y malhumor:

Si después de esta demostración—dice—, en todo conforme con los dogmas de los Padres, todavía no se dan por satisfechos, no hay por qué continuar la disputa. Fijando con paso firme nuestra planta en las pisadas de los mayores, brillará nuestra respuesta por juicio divino ante los amadores de la verdad, aunque los émulos ignorantes nos tachen de indóciles<sup>30</sup>.

Este es el episodio tan traído y llevado por los historiadores que tratan de esclarecer las relaciones entre Roma y la

<sup>28</sup> Ibidem, col. 543.

<sup>29</sup> Ibidem.

<sup>30</sup> "Iam vero, si post haec et ab ipsis dogmatibus patrum quibus haec prolata sunt in quocunque dissentiant, non iam cum illis est amplius contendendum; sed maiorum directo calle inhaerentes vestigiis, erit per iudicium divinum amatoribus veritatis responsio nostra sublimis, etiam si ab ignorantibus aemulis censeatur indocilis". Ibidem, col. 549.

Iglesia visigoda. La solución dada en Toledo es recta si se atiende a su contenido doctrinal. La frase "*voluntas genuit voluntatem, sicut sapientia sapientiam*" es expresión precisa y exacta de uno de los misteriosos arcanos de la Trinidad. La afirmación de las "*tres sustancias*" en Cristo, entendida, como no podía menos de entenderse en una fórmula antiapolinarista, en el sentido ortodoxo de sustancias incompletas, por lo que toca al cuerpo y alma en el hombre, es también exacta, y aun feliz para combatir el docetismo y el apolinarismo. Sólo podría notársele el inconveniente de colocar en el mismo plano de expresión la sustancia completa de la naturaleza divina y las otras dos incompletas del cuerpo y el alma en el hombre<sup>31</sup>. Un siglo más tarde, los Padres del concilio de Francfort (a. 794) se abstendrán de ella, al refutar a los adopcionistas españoles<sup>32</sup>. No es extraña, pues, según esto, la acogida benévola que la respuesta de San Julián obtuvo en Roma. Hacía el 754 la refleja así el Anónimo de Toledo:

Quod Roma digne et pie recepit et cunctis legendum indicit: et summo Imperatori satis acclamando: *Laus, tua, Deus, in fines terrae, cognitum facit. Qui et rescriptum domino Iuliano per supra fatos legatos satis eum gratiarum actione honorifice remittit, et omnia, quaecunque scripsit iusta et pia esse depromit*<sup>33</sup>.

Por mucha sordina que haya que poner al estruendo panegirista de estas satisfacciones españolas, siempre quedará una sustancia de realidad en el hecho: la aprobación fundamental que al fin dió Roma a la actitud de los obispos toledanos. Esto en cuanto al contenido.

Pero otro fallo hay que dar al tono sacudido del Primado de Toledo; y en él fijan singularmente su vista los autores que hablan de nacionalismo español en la Iglesia visigoda.

El historiador protestante Francisco Görres, autor de una monografía muy consultada sobre San Julián de Toledo, habla de rebeldía a la Santa Sede<sup>34</sup>. El sabio benedictino P. Bonifacio Gams, altamente benemérito de la historia eclesiástica de España, señala en el episodio una pendiente acusada hacia el cisma: "El camino emprendido por Julián—dice—lle-  
vaba directamente al cisma, a la ruptura con Roma; y al cisma de Oriente hubiera seguido el del Occidente, si Dios, en

<sup>31</sup> Véase J. TAILHAN, *Anonyme de Cordoue*, p. 126; J. MADDOZ, *Le Symbole du XI<sup>e</sup> concile de Tolède*, Lovaina, 1938, p. 88-90.

<sup>32</sup> En *Monumenta Germaniae Historica, Concilia*, 2, 1, p. 142.

<sup>33</sup> *Continuatio Hispana*, 55.

<sup>34</sup> *Der Primas Julian von Toledo*, en *ZeitschrWissTheol*, 46, 524-553.

sus oculos y acatables juicios, no hubiera entregado al pueblo y a la Iglesia de los visigodos en manos de sus enemigos" <sup>35</sup>. Hefele, el historiador de los concilios, tilda de poco delicada la respuesta <sup>36</sup>. Duchesne, con el peso universalmente reconocido a su autoridad científica, sostiene:

Hubo una Iglesia nacional franca, una Iglesia nacional visigoda; ésta más centralizada, más estrechamente unida al Estado; aquélla siempre algo dividida, gracias a las perpetuas particiones del territorio entre los Príncipes merovingios y a la ausencia de toda capital religiosa o política <sup>37</sup>.

Leclercq, por su parte, afirma que en este caso el Papa y sus teólogos fueron despachados a cajas destempladas. "menés tambour battant" <sup>38</sup>.

Diametralmente opuesta es la posición de Flórez, del fervoroso panegirista de España, el jesuita Julio Tailhan, y de Marcelino Menéndez y Pelayo. Según el P. Tailhan, las frases enconadas del segundo *Apologeticum* de San Julián no apuntan al Papa mismo, sino a ciertos españoles descontentadizos, "espíritus malévolos y quisquillosos, que persistían en tachar de temeraria una doctrina aprobada por todos los amantes de la verdad" <sup>39</sup>.

E. Maguin, en su hermosa monografía sobre la Iglesia visigoda <sup>40</sup>, Z. García Villada <sup>41</sup>, y, recientemente, Manuel Torres <sup>42</sup>, malizan más el juicio, como ya antes lo había hecho Vicente de la Fuente <sup>43</sup>; y, lamentando la escasez de relaciones entre Roma y España, y más aún la dureza de expresión de ciertos documentos, están muy lejos de admitir el nacionalismo semicismático imputado a nuestra Iglesia por algunos extranjeros.

Desde luego, la solución del P. Tailhan nos parece ingeniosa y dictada por el cariño a España, que agradecemos, más que fundada en el sentido de los documentos. Muy otra es, en efecto, la impresión que deja la lectura imparcial del concilio XV de Toledo. Si solamente se trataba de algunos des-

<sup>35</sup> P. B. GAMS, *Die Kirchengeschichte von Spanien*, 2, 2, p. 237.

<sup>36</sup> HEFELE-LEGLERCQ, *Histoire des Conciles*, 3, p. 554.

<sup>37</sup> *Origines du culte chrétien*, París, 1908, p. 40-41.

<sup>38</sup> *L'Espagne chrétienne*, París, 1906, p. 352.

<sup>39</sup> *Anonyme de Cordoue*, p. 126.

<sup>40</sup> *La discipline de l'Eglise wisigothique au VII<sup>e</sup> siècle*, París, 1912, p. 23-31.

<sup>41</sup> *Historia eclesiástica de España*, 2, 1, p. 159-160.

<sup>42</sup> *Historia de España*, Dirigida por R. Menéndez Pidal, 3, *España visigoda*, Madrid, 1940, p. 275.

<sup>43</sup> *Historia eclesiástica de España*, 2, Madrid, 1873, p. 368-370.

contentos españoles, clérigos de segunda fila, ya que los obispos eran los miembros del concilio allí reunidos, no hubieran revestido tal solemnidad las apelaciones de la asamblea toledana a la tradición, al amor de la verdad, al juicio de Dios. El espíritu enérgico de San Julián parece tener ante sí una gran autoridad, a la cual trata de reducir al conocimiento de la verdad y de su justicia, remitiéndola solamente al juicio de Dios en caso contrario; no a ciertos súbditos, sobre los cuales podía descargar el peso de su poder y el del concilio, suprema potestad eclesiástica dentro de España. El Primado de Toledo señala a los teólogos romanos sin duda alguna<sup>44</sup>.

Pero el tropiezo se originó solamente de una mala inteligencia, vivamente sentida por los españoles y expresada en términos de excesiva dureza y amargura. El hecho mismo de dar oídos a las quejas de Roma y enviar las aclaraciones exigidas, es un reconocimiento práctico de su autoridad. El tono de la respuesta es censurable; pero no arguye una actitud fundamental de rebeldía.

La Iglesia española tenía conciencia de su posición privilegiada entre todas las del Occidente en el siglo VII. Preservada, casi la única, de la decadencia general, sentía en sus venas el latir de su juventud desde la reciente conversión de Recaredo, fomentada por una recia organización político-religiosa. Sus figuras prominentes en las letras, la cadena gloriosa de sus concilios, su legislación canónica y civil, llamada a ser oráculo de consulta de las escuelas medievales, todo ello creaba un ambiente de seguridad y confianza autónoma que respaldaba el criterio de sus decisiones.

El peso de esta tradición gloriosa se hacía sentir en los obispos españoles, y el reconocimiento del propio mérito ahuecaba su voz y ponía en su tono vibraciones sacudidas y malhumoradas. Y si, como en el presente caso, el medio transmisor era un Julián de Toledo, generosamente arrogante y bien dotado, no es extraño que el mensaje acusara todas las amplitudes y variaciones de la caja de resonancia.

En conclusión, existió, sin duda, pero tal vez se ha exagerado, cierta actitud de reserva de la Iglesia visigoda ante Roma. En medio de una adhesión sincera al Primado Romano en toda la vida y manifestaciones eclesiásticas, conscientemente apoyadas por la doctrina de sus Padres más emi-

---

<sup>44</sup> Una detallada exposición del episodio puede verse en A. C. VEGA, *El Pontificado y la Iglesia española en los siete primeros siglos*, El Espiritual, 1942, p. 110-141, en la cual se nota cierto esfuerzo por querer desviar del Pontífice la invectiva de San Julián.



nentes, es innegable la escasez de documentación que en aquel siglo se observa como intercambio efectivo de relaciones entre la Iglesia española y Roma, y es innegable también el tono desabrido en esta actuación de San Julián. Los episodios que hemos descrito, sin tacha en su contenido, debieran haber sido razonados con una mayor dosis de sumisión y respeto en su exteriorización. Pero en la crítica de algunos autores modernos tal vez no se han tenido en la debida consideración las circunstancias de los tiempos, para tildar a la Iglesia española del siglo VII de "nacional" y lindante con el cisma. Hoy censuraríamos en toda su crudeza una actitud semejante de una Iglesia particular con el Romano Pontífice; pero al dar el mismo fallo a la Iglesia visigoda, sin atender al medio ambiente antes descrito, se corre el peligro de proyectar una ideología y mentalidad modernas a otras épocas lejanas, sin matizar las diferencias de distancia y de tiempos, con riesgo de incurrir en un género de anacronismo en crítica histórica.

En los días en que se redactó el Símbolo del concilio XVI de Toledo, conservábase todavía el recuerdo de estas querrelas: los términos "catholicae fidei veridici cultores" y "catholicum dici" de sus artículos 28 y 29 son ecos rezagados de aquella contienda<sup>45</sup>, que tratan de subrayar la ortodoxia de la posición toledana.

Pero la exposición de las doctrinas de San Julián, detenidamente redactada en los mismos, ha olvidado ya estridencias hirientes y despechadas. Más aún, la feliz innovación que el Símbolo introduce en la antigua fórmula, revela una actitud generosa que impone un leve correctivo a la anterior vaguedad, y aquilata más y más la formulación dogmática. La frase del Símbolo XVI "voluntas Pater genuit Filium voluntatem", en lugar de la antigua, más imprecisa, "voluntas genuit voluntatem", es una nueva etapa hacia la formulación escolástica definitiva: "Pater, qui est voluntas, genuit Filium, qui est voluntas".

*Liber prognosticorum futuri saeculi*, dedicado a Idalio, obispo de Barcelona, a quien ya dirigida su Carta introductoria, así como la respuesta del amigo. Por el contenido de esta correspondencia venimos en conocimiento del plan y elaboración de la obra. Es fruto de un diálogo entre los dos amigos, lenido en la Dominica de Pasión del año 688. Al fin de ese mismo año debió de terminarse el escrito. Félix lo describe exactamente:

<sup>45</sup> Cf. J. MADDOZ, *El Símbolo del concilio XVI de Toledo*, Madrid, 1946, p. 67-71.

Librum prognosticorum futuri saeculi ad beatæ memoriæ Idalium episcopum directum, habentem in capite epistolam, quæ ipsi est directæ, et orationem. Cuius codicis opus discretum in tribus libris habetur. Ex quibus primus, de origine mortis humanæ est editus: secundus, de animabus defunctorum, quomodo sese habeant ante suorum corporum resurrectionem: tertius, de suprema corporum resurrectione<sup>46</sup>.

Obra dogmática, en tres libros, es el primer tratado *De novissimis* que conocemos, del género de las *Sentencias*, elaborado con autoridades patristicas: "In quo—dice él mismo a Idalio—*non mea sed maiorum exempla doctrinamque reperies*", de rápida y brillante fortuna en la Edad Media<sup>47</sup>. Penetrado de lo mejor que pudo hallarse sobre el tema en la tradición patristica, sus principales testimonios son San Cipriano, San Juan Crisóstomo, San Jerónimo, San Agustín, San Gregorio Magno, Julián Pomerio, etc. Las citas se comentan ampliamente. Su último pensamiento es el que también cierra como bello colofón la *Ciudad de Dios*, de San Agustín:

Ibi vacabimus et videbimus: videbimus et amabimus: amabimus et laudabimus. Ecce quod erit in fine sine fine. Numquid alius est noster finis, nisi pervenire ad regnum, cuius nullus est finis?<sup>48</sup>.

La Carta dedicatoria a Idalio, íntima, reminiscente, evocadora de momentos de efusiva y religiosa amistad, es un buen espécimen del estilo exuberante y elaborado de San Julián:

Diem illum clara redemptorum omnium exceptione perspicuum, quo praesenti anno pariter in urbe regia possi, passionis dominicae festum festivo cordium ardore suscepimus, quis recolendum dignis valeat affectibus explicare? Illo tunc actum est, ut congrua tantae festivitatis silentia expetentes, remotiorem secreti locum intraremus. Illuc divinae passionis compluendi imbribus, discretis ambo stratibus lectulorum excipimur, ubi dum aeternae lucis spiculo communius tangeremur, sacra lectio in manibus sumpta est. Lectum est in diurno silentio. Dominicae tunc passionis secreta, congestis Evangeliorum concordiiis, scrutabamur. At ubi ventum est ad quemdam lectionis desiderabilem locum, quem nunc recordari non valeo, conentimur, gemimus, suspiramus. Sublime quoddam iubilum in nostris mentibus nascitur, et subito in quamdam contemplationis arcem pertrahimur<sup>49</sup>.

<sup>46</sup> *Vita*, 7.

<sup>47</sup> Véase sobre ella J. DE GHELLINCK, *Le mouvement théologique du XII<sup>e</sup> siècle*, Lovaina, 1914, p. 143s. y 286.

<sup>48</sup> *Liber prognosticorum*, 3, 62.

<sup>49</sup> *Epistola ad Idalium*.

... His ergo ferculorum dapibus invitati, coepimus inter nos quaerere, quomodo se habeant animae defunctorum ante illam ultimam corporum resurrectionem, sique collatione mutua nosceremus quid futuri post hanc vitam essemus: ut vivaciter et veraciter de hoc negotio cogitantes, tanto certius praesentia fugeremus, quanto futura perscrutantes nosceremus avidius.

... Quod totum sub uno volumine in tribus libris fere constituens, hoc principaliter huic vocabulum libro dedimus, ut ex meliore et maiore parte Προρρησιών futuri saeculi appelletur. In quo tamen non mea sed maiorum exempla doctrinamque reperies; et tamen, si alicubi parum aliquid vox mea insonuit, non aliud quam quod eorum libris legisse me meminì, proprio stilo conscripsi<sup>50</sup>.

Con esta obra se relaciona la confusión existente en algunos historiadores medievales entre Julián de Toledo y Julián Pomerio. Así, por ejemplo, Rodrigo Jiménez de Rada<sup>51</sup>, copia, según su costumbre, un párrafo del Anónimo de Toledo, en la *Continuatio Hispana*, n. 50, interealando, como lo hace en otras ocasiones, la descripción de los concilios XIII y XIV de Toledo, que no traía el Anónimo, para insertar a la letra al final el elogio que éste contiene de San Julián: "In cuius tempore iam Iulianus episcopus, dictus Pomerius, ex traduce Iudaeorum, etc."<sup>52</sup>. La sola variante personal que aquí añade es el apodo, después del nombre del Primado de Toledo: "dictus Pomerius".

No fué D. Rodrigo el inventor del equivocado apodo: lo contiene ya el obispo de Oviedo, Pelayo (a. 1101-1129), al enumerar varias Crónicas, entre mil equivocaciones: "... a praedicto rege Bambano usque ad catholicum Pelagium regem Gothorum, beatus Iulianus Pomerius Toletanae sedis archiepiscopus"<sup>53</sup>. En el manuscrito más antiguo del relato acerca del relicario de Oviedo, debido al mismo obispo Pelagio<sup>54</sup> se contiene también: "Extra arcam ipsam habentur corpora... et sancti Iuliani pomerii qui arcam ipsam a Toletu Oyelum transtulit"<sup>55</sup>.

Afirma Flórez que el testimonio de Pelayo es el más antiguo que ha visto para esta apelación, y concluye: "... y es bellissimo origen para prueba del poco conocimiento con que se empezó a dar a San Julián este apellido"<sup>56</sup>. Sin embargo,

<sup>50</sup> Ibidem.

<sup>51</sup> *De rebus Hispaniae*, 3, 13.

<sup>52</sup> Ibidem; puede compararse con la *Continuatio Hispana*, 50.

<sup>53</sup> En FLÓREZ, *España Sagrada*, 4, p. 200.

<sup>54</sup> Cf. D. DE BRUYNE, *Le plus ancien catalogue des reliques d'Oviedo*, en *AnalBoll* 45, 1927, 93-96.

<sup>55</sup> Ibidem, p. 95.

<sup>56</sup> *España Sagrada*, t. 5, p. 300.

mucho antes del siglo XII se halla ya el apellido "Pomerio" adosado al nombre del arzobispo de Toledo.

En su obra *Adversus Elipandum* alude Alcuino, entre otras autoridades españolas, a San Julián con estas palabras:

Iuliani quoque Pomerii Prognostica ex sanctorum floribus collecta Patrum consideravimus, nec ibi aliquid huius vestrae invenimus sectae depictum<sup>57</sup>.

El error se transmitía en las inscripciones de varios códices de los *Prognostica*, como consta por los Catálogos siguientes: San Riquier (s. IX), Bobbio (s. X), Lindisfarne (1095) y Reading (s. XII ex.)<sup>58</sup>.

Laisner conjetura que una fuente del error pudiera haber sido el hecho de que Pomerio dedicó su libro *De vita contemplativa* a un cierto obispo Julián, de sede incierta, el cual prelado pudo identificarse con Julián Pomerio. En el ms. 202 de Cambrai (s. X), el tratado que comienza al folio 69 se encabeza: "Incipit prologus libri Prosperi ad Iulianum Pomerium"<sup>59</sup>.

La frecuencia con que en los códices de San Julián de Toledo se le ve endosado el extraño apelativo arguye que trae su origen ya de antiguo. A ello pudo influir también la siguiente coincidencia: la obra de Julián Pomerio, que debió de correr en la alta Edad Media con el título de *Prognosticon: "Alios quoque tres Prognosticos de futurae vitae contemplatione"*<sup>60</sup>. Añádase a esto que el Primado de Toledo en su escrito cita varias veces al africano con el nombre entero de "Julián Pomerio". Base suficiente para que la incuria distraída de algún copista medieval fijara inconscientemente el apodo al obispo toledano.

Liber de contrariis quod graece Αντισημένιον voluit titulo adnotari, qui in duobus divisus est libris: ex quibus primus dissertationes continet Veteris Testamenti, secundus Novi<sup>61</sup>.

Es un estudio de armonización o concordia entre los pasajes aparentemente contradictorios de la Escritura, obra que

<sup>57</sup> *Adversus Elipandum*, 2, 8.

<sup>58</sup> Cf. G. BECKER, *Catalogi bibliothecarum antiqui*, Bonn, 1885, n. 11, 141-142; 32, 568; 72, 26; *English Historical Review*, 3, 1888, 121.

<sup>59</sup> M. L. W. LAISTNER, *The treatise "De vita contemplativa" and its Mss*, en *Miscellanea G. Mercati*, 2, 348.

<sup>60</sup> Cf. HONORIO, *De scriptoribus ecclesiasticis*, 3, 14. Cf. FLÓREZ, *España Sagrada*, t. 5, p. 300.

<sup>61</sup> *Vita*, 9.

sigue una tradición antigua patrística y que Julián bautizó con nombre griego, tomándolo probablemente de las *Etimologías* isidorianas<sup>62</sup>. Brilla en sus soluciones la vasta cultura y penetrante ingenio del autor.

Su autenticidad está firmemente establecida, a pesar de que se atribuye a Bertario, monje de Monte Casino, en algún códice, como se ve por la *Crónica* de León de Monte Casino<sup>63</sup>. La razón del equívoco está en que se adjudicó a Bertario la obra que él solamente había ordenado copiar: era el cód. Casin. 187, del s. IX; el error se formó en el siglo XI<sup>64</sup>. Pero la tradición a favor de San Julián persiste firme a toda prueba.

Además del testimonio de Félix, de mayor excepción, hay citas antiguas que merecen todo crédito, como la del abad Sansón (810-890), suma autoridad en los monasterios de Córdoba del siglo IX, que en su *Apología contra Hostegitium*, 1, 2, 27, 6, cita pasajes de esta obra con el nombre de Julián, "Beatus Iulianus"<sup>65</sup>. De fines del siglo VIII es la Carta de Tuseredo al obispo de Asturias Ascárico, en la cual la cita se precisa, con el título de la obra y la distinción entre San Julián y Pomerio:

Illi vero qui contradicunt dicentes: *Nemo ascendit in caelum, nisi que descendit de caelo filius hominis*, legant librum beati Iuliani, non Pomerii, sed Toletani, qui vocatur *anticimena*, qui patratu de his rebus quae contraria in Scripturis resonant, sed non contraria ab his qui vigili sensu Scripturam, si mundam inquirunt, intelligenda sunt, sicut plura quae istis laet: et tunc tacere student et non loqui quae nesciunt. Si *anticimena* abest, currant ad Augustinum, etc.<sup>66</sup>.

Del siglo IX también es un curioso fragmento contenido en el ms. 384 de Monte Casino, con la referencia expresa a "prefecto (tal vez *praefato*) Iuliano in libro *Anticimen[on]*":

*Non bibam amodo de hoc genimine vitis... Et in alio loco dicit Apostolus: qui cum ipso manducavimus et bibimus postquam resurrexit. Hic locus contrarius videtur, sed ita solvitur a prefecto Iuliano in libro *Anticimen[on]*.*

<sup>62</sup> *Etimologías*, 2, 31: "Contrariorum genera quatur sunt, quae Aristoteles Αντιθέτων id est oppositae vocat, propter quod sibi velut ex adverso videntur obsistere ut contraria; nec tamen omnia quae opponuntur sibi contraria sunt, sed omnia a contrario opposita sunt".

<sup>63</sup> En MonGermHist, *Scriptores*, t. 7, p. 602.

<sup>64</sup> Cf. M. MANIUS, *Geschichte der lateinischen Literatur des Mittelalters*, parte primera, Munich, 1911, p. 132-133.

<sup>65</sup> Cf. FLÓREZ, *España Sagrada*, t. 11, p. 512.

<sup>66</sup> ML 99, 1.238 D.

Verum est quod Dominus postquam hunc sermonem dixit etc. <sup>67</sup>.

Las autoridades patristicas de los *ΑΥΤΟΧΡΕΙΜΕΝΩΝ* explícitas unas veces, implícitas otras, son, más o menos, en este orden: Agustín, Gregorio M., Jerónimo, Orígenes, Ambrosio, Vigilio de Tapso (?) = el autor anónimo del libro XII *De Trinitate*, que San Julián cita bajo el nombre de San Agustín. De Gregorio M. cita muchos fragmentos de las *Homilias a Ezequiel*, que tan raramente aparecen en los anteriores Padres visigodos: había precedido recientemente el viaje de Tajón a Roma, de donde trajo el obispo de Zaragoza esta obra principalmente <sup>68</sup>.

*Vita S. Ildephonsi o Beati Ildephonsi elogium*, no mencionada por Félix, pero abundantemente atestiguada por la transmisión manuscrita; biografía y apreciación valiosa de la personalidad de su predecesor. Es un importante capítulo de la obra *De viris illustribus*, que, como patrimonio de familia, se iba transmitiendo desde San Isidoro, a través de varios autores españoles, y enriqueciéndose con adiciones sucesivas. Después de San Jerónimo y de Genadio (siglos IV-V), hasta Sigeberto de Gembloux († 1112), todo lo que nos queda de género tan precioso para la historia de la literatura antigua y medieval se debe a plumas españolas: San Isidoro, San Braulio, San Ildefonso, San Julián, San Félix...

A la recensión más pura, la de los códices más antiguos, se han interpolado algunas adiciones posteriores, como la de la fuga de Ildefonso de la casa paterna <sup>69</sup>.

*Ars grammatica, poetica, rhetorica*, tampoco consignada por Félix, pero colocada bajo el busto de Julián por la paleografía medieval, y confirmada en su autenticidad por una multitud de síntomas españoles <sup>70</sup>. De tanto interés para el estudio de la cultura medieval como las mismas *Etimologías* isidorianas. Valorada acaso por la historia antigua en el último puesto de su apreciación, en razón de su materia profana, es hoy día la obra más interesante de Julián para los filólo-

<sup>67</sup> En A. AMELLI, *Miscellanea Geronimiana*, Roma, 1920, p. 176-177. Trátase de un florilegio patristico, *Sententiae sanctorum Patrum*.

<sup>68</sup> Cf. J. MADÓZ, *Tajón de Zaragoza y su viaje a Roma*, en *Mélanges J. de Ghellinck*, t. 1, Gembloux, 1951, p. 345-360.

<sup>69</sup> Cf. J. MADÓZ, *San Ildefonso de Toledo a través de la pluma del Arcipreste de Talavera*, Madrid, 1943, p. 42-45.

<sup>70</sup> Véanse los documentados estudios de C. H. BEESON, *The ars grammatica of Julian of Toledo*, en *Studi e Testi*, 37, 1924, p. 50-70. B. CAPPELLE, *BullArchLitChretLat*, 1, n. 364, y E. DERKERS, *Clavis Patrum Latinorum*, Brujas, 1951, n. 1.266 y 1.555, la tienen por dudosa.

gos, por su valor de documento pedagógico de la época, como indicio de la cultura ambiente, como florilegio único de ciertos textos ejemplares.

Escrita en los días de Ervigio (a. 680-687), cuyo nombre ilustra uno de los ejemplos<sup>71</sup>, lleva en esta alusión histórica delimitada la fecha de su elaboración.

Desarrollando el contenido disciplinar que indica su título, conserva un mosaico de extractos y ejemplos derivados de los antiguos gramáticos. Basada sobre la *Gramática* de Donato, refleja numerosas dependencias de Máximo Victorino, Matio Teodoro, Pompeyo, Audax e Isidoro, con reminiscencias de Varrón y otros, con muchísimas citas literarias, no pocas de autores por otra parte desconocidos, y que Julián aduce por cuenta propia. Los versos son en gran parte de Eugenio de Toledo, de Prudencio, Sedulio y Ambrosio. La forma diagonal, catequística, en que está redactada, es imitación de Victorino y Audax, y fué a su vez imitada por Aldhelmo en su *Epistola ad Acircium* (685-705), es decir, hacia la segunda década de su composición<sup>72</sup>. Del mismo modo, por Beda, en su *De schematibus et tropis*, que, según Plummer<sup>73</sup>, se escribió entre el 691-703<sup>74</sup>.

H. Keil<sup>75</sup> publicó algunos *Excerpta*, en parte inéditos. W. M. Lindsay editó críticamente en 1922 *De vitis et figuris*<sup>76</sup>, que se ha considerado como una tercera parte de la *Ars Grammatica*. No es enteramente cierta su autenticidad: Lindsay sugiere si no será una publicación póstuma, exposición de notas tomadas de la enseñanza de San Julián<sup>77</sup>.

El Catálogo de Félix contiene todavía varios números que para nosotros son, por desgracia, títulos vanos, al no conservarse ya las obras correspondientes. Enumeremos sus epígrafes, mencionando las tentativas de la crítica en la identificación de algunos números.

71 "Domni Ervigii regis", *Ars Grammatica*, 2. 36.

72 M. MANIPIUS, *Sitzungsberichte d. k. Akad. d. Wiss.* CXII, Viena, 1886, 597, 633, y *Geschichte der lateinischen Literatur des Mittelalters*, p. 132.

73 *Baedae opera historica*, 1, Oxford, 1896, p. CXLV. Cf. H. BEESON, *The ars grammatica of Julian of Toledo*, p. 56.

74 Cf. H. BEESON, op. cit., p. 56-58.

75 *Grammatici latini*, 5, 317-324; 7, p. CCIV-CCXXXIX.

76 M. W. LINDSAY, *Julian of Toledo "de vitis et figuris"*, Oxford, 1922.

77 Véase G. FUNAIOLI, *De Giuliano Toletano*, en "Rivista di filologia", 39, 1911, 42-79, y H. BEESON, op. cit.

Item librum responsionum ad quem supra directum in defensionem canonum et legum, quibus prohibentur christiana mancipia dominis infidelibus deservire <sup>78</sup>.

Registrado inmediatamente después del *Liber Prognosticorum*, estaba, como él, dedicado a Idalio, obispo de Barcelona. Con la designación "dominis infidelibus" alúdense sin duda a los judíos. Todavía en el siglo XII existía en Cluny un manuscrito: *Responsoria sancti Iuliani* <sup>79</sup>.

Item libellum de remediis blasphemiae cum epistola ad Adrianum Abbatem <sup>80</sup>.

En 1907 <sup>81</sup> publicó Dom Morin un estudio en el que creía identificar el escrito de San Julián con un tratado contenido en un solo códice de la Biblioteca Casanatense, B. IV. 18; actualmente, 641, fol. 184-187 b, que copió Zacagni y publicó Mai <sup>82</sup>, y después Migne <sup>83</sup>: *Tractatus. Utrum animae de humanis corporibus exeuntes mox deducantur ad gloriam vel ad poenam, an expectent diem iudicii sine gloria et poena*. Más tarde el P. Z. García Villada trató de confirmar estas conclusiones <sup>84</sup>.

Sin duda que el nombre prestigioso de Dom Morin contribuyó a la aceptación que obtuvo su estudio entre los críticos. Sin embargo, ingenuamente he de confesar que no se me hacen muy probativos sus razonamientos. Mucho más que a San Julián, el tratado Anónimo se acerca a Tuseredo, el monje cordobés del siglo VIII, de que hablábamos poco ha, en su correspondencia con Ascárico, obispo de Asturias. Y de tal suerte que el orden de derivación sea: Tuseredo-Anónimo.

En efecto, el primer problema que se propone resolver Tuseredo recuerda instintivamente el que reproduce el Anónimo:

<sup>78</sup> *Vita*, 7.

<sup>79</sup> L. DELISLE, *Le cabinet des manuscrits de la Bibliothèque nationale*, 2, 479, 523.

<sup>80</sup> *Vita*, 8.

<sup>81</sup> G. MORIN, *Un écrit de S. Julien de Tolède considéré à tort comme perdu*, en la *RevBén* 24, 1907, 407-411.

<sup>82</sup> *Scriptorum veterum nova collectio*, 7, 1833, p. 264-270.

<sup>83</sup> *ML* 96, 1.379-1.386.

<sup>84</sup> Cf. *Der Katholik*, 1909, 4 ser., 39, p. 363-372; *Historia eclesiástica de España*, 2, 2, Madrid, 1933, p. 267-274.



*Tuseredo*

1. Quod ante adventum mediatoris Dei et hominis omnes et boni et mali ad inferni claustra descenderint<sup>85</sup>.

*Anónimo*

Veritatis igitur scripturam sequentes, ostendamus primo, si placet, ante adventum mediatoris in carnem omnes reprobos omnesque electos ad infernum descendisse<sup>86</sup>.

Es verdad que puede señalarse una fuente acaso común, en San Gregorio M., a quien cita Tuseredo:

Quod ante adventum mediatoris... descenderint F. Gregorius in libris *Moralium* sic loquitur: "Omnis homo, quamvis mundae probataeque vitae fuerit, ante adventum mediatoris Dei et hominis ad inferni claustra descendere dubium non est<sup>87</sup>."

Pero Tuseredo es quien directamente cita a Gregorio, y hasta con el título de la obra de los *Morales*; él, tomando por base un inciso de Gregorio, forma la frase entera de "omnes boni et mali", que no está en Gregorio, y que equivalentemente copia el Anónimo "omnes reprobos omnesque electos". El Anónimo no cita a Gregorio. Parece, pues, que el orden es: Gregorio-Tuseredo-Anónimo.

A continuación, el Anónimo atiende a otro problema que no entra en el estudio de Tuseredo. Sin embargo, muy pronto se halla otra dependencia idéntica a la que acabamos de señalar. Ambos escritores tocan un punto que se repite en aquellos siglos de la Iglesia visigoda, siguiendo a San Gregorio M.: que el Señor en la bajada a los infiernos libertó solamente a los justos. Es cabalmente el 2.º de los problemas de Tuseredo, que se roza con un párrafo del Anónimo:

*Tuseredo*

Quod electorum animas solummodo ab inferni claustra eruit, non reproborum, sanetus ipse Gregorius in his dictis *Moralium* loquitur: "Non enim ab inferno rediens Dominus electos simul et reprobos traxit... Per Oseam prophetam Dominus dicit: *ero mors tua, o mors, ero morsus tuus, inferne*... Quia ergo in electis suis funditus Dominus occidit mortem, mors

*Anónimo*

... Dei Filius... suos indetantum reduxit, sicut ipse per Oseae longe ante praedixit: *Ero mors tua, o mors; ero morsus tuus, inferne*. In quibus profecto verbis solerter pensandum est; quia Redemptor noster mortem quidem funditus occidit, sed nimirum in parte quam ipse glutivit; caeterum, mors in parte quae remansit, permansit. Dicatur igitur: *ero mors*

85 ML 99, 1.235.

86 ML 96, 1.380.

87 ML 99, 1.235.

mortis exstitit; quia vero ex inferno partem abstulit partemque reliquit, non occidit funditus, sed momordit infernum. *Ero*, inquit, *mors tua, o mors*, id est, in electis meis te funditus perimo. *Ero morsus tuus, inferne*, quia sublatis eis te ex parte transfigo<sup>88</sup>.

*tua, o mors*, ac si diceretur, in praeda quam capio te funditus interimo. *Ero morsus tuus, inferne*, hoc est, non te totam deglutio, sed partem ex te mordens consummo<sup>89</sup>.

De nuevo el Anónimo, sin nombrar a San Gregorio, utiliza el pasaje exactamente que, nombrándolo, y al mismo propósito de argumentación, aducía Tuseredo. Parece confirmarse el mismo orden de derivación antes señalado.

A San Jerónimo da Tuseredo el título de "*Iheronimus bethlemiticæ ecclesiæ doctor et presbyter*"<sup>90</sup>; y el Anónimo: "*Bethlemiticus Hieronymus*"<sup>91</sup>.

Por todo lo expuesto creo que lo más prudente es tener todavía por Anónimo el tratado publicado por Mai. La alusión de Alcuino, en su Epist. 139, al mismo, señalaría, a mi modo de ver, la novedad de su aparición a fines del siglo VIII: "*Nunc iterum antiquus serpens de dumis hispanici ruris, et de speluncis venenatae perfidiae contritum, non Herculea sed evangelica clava, caput relevare conatur, et prioribus nequitiae populis nova maledictionis toxica immiscere... Est quoque in quibusdam elancula dubitatio: an animæ sanctorum apostolorum et martyrum aliorumque perfectorum ante diem iudicii in caeleste recipiantur regnum*"<sup>92</sup>.

Que Alcuino aluda al problema expuesto en el Anónimo, se ve por las coincidencias con el comienzo de éste: "*Serpens ille veterinosus, qui dudum contra catholicam fidem haereticorum linguas exacuiv, nunc quoque cuiusdam Arseniotis labia, erroris sui veneno infecta, post illorum perenne silentium, ad redivivas blasphemias aperire satagit. Insibilans enim per eundem submurmurat virum, si tamen res ita se habet ut de illo fama vulgavit, quod ante novissimum examinis diem nullus electus regna caelorum, nullus reprobus loca penetret inferorum*"<sup>93</sup>.

Las palabras "de dumis hispanici ruris" señalan evidentemente a España, como campo de estos errores. La nota de actualidad "nunc" palpante en la alusión de Alcuino revela

<sup>88</sup> MIL 99, 1.236.

<sup>89</sup> MIL 96, 1.383.

<sup>90</sup> MIL 99, 1.238.

<sup>91</sup> MIL 96, 1.379.

<sup>92</sup> ALCUINO, *Epist.* 139, en *MonGermHist*, *Epist.* 4, p. 221.

<sup>93</sup> MIL 96, 1.379.

una controversia reciente en sus días. Por lo mismo, la controversia contenida en el autor Anónimo, coincidente con la de la correspondencia de Tuseredo, se fija, según estas coordenadas de tiempo y espacio, en la segunda mitad del siglo VIII en España. ¿Quién será el autor del escrito anónimo?

En conclusión el *Liber de remediis blasphemiae* de San Julián no se ha hallado todavía.

Item librum carminum diversorum in quo sunt hymni, epitaphia atque de diversis causis epigrammata numerosa <sup>94</sup>.

El discípulo de Eugenio de Toledo, y que tanta erudición de los antiguos poetas ostenta en las citas y ejemplos de su *Ars grammatica*, se ejercitó también en este género de himnos y epigramas, tan del agrado de los obispos visigodos. Los esfuerzos ingeniosos de los *Falsos Cronicones* en reemplazar tan sensible pérdida <sup>95</sup>, prueban, a su manera, el valor que en aquéllos se suponía.

Item librum plurimarum epistolarum. Item librum sermonum, in quo est opusculum modicum de vindicatione domus Dei et eorum qui ad eam confugiunt <sup>96</sup>.

Tal vez a alguna de estas obras pertenezcan dos pensamientos que nos ha conservado el Epistolario de Alvaro de Córdoba, y que no se hallan en los otros escritos conocidos de San Julián:

Insani capitis censeatur esse, et vani, qui illic pedes crexerit ubi capitis ratio non suaserit.

Non minoris est providentiae necessitati imminenti consulere, quam plenitudinis discretionis gubernaculum adhibere <sup>97</sup>.

Item librum sententiarum ex decade psalmorum Beati Augustini breviter summatimque collectum <sup>98</sup>.

Enfocando la doctrina de San Agustín, ¿sería esta obra del género de las *Sentencias*, divulgado por Tajón? Desde luego, parece ser una sistematización teológica, breve y sucinta, según la precisión de Félix. Las *Décadas de los Salmos* responden exactamente a la división que el obispo de Hipona dió a

<sup>94</sup> *Vita*, 9.

<sup>95</sup> MEL, 96, 811-816.

<sup>96</sup> *Vita*, 9.

<sup>97</sup> *Epistolario de Alvaro de Córdoba*, Epist. 10, 3 y 4. Edic. de J. MA. DOZ, Madrid, 1947, p. 194 y 198.

<sup>98</sup> *Vita*, 10.

sus *Enarrationes in Psalmos*. También San Isidoro pedía a San Braulio "decadam sextam sancti Augustini"<sup>99</sup>.

Item excerpta de libris sancti Augustini contra Iulianum haereticum collecta.

Item libellum de divinis iudiciis, ex sacris voluminibus collectum, in cuius principio est epistola ad Dominum Ervigium, comitatus sui tempore pro eodem libello directa.

Item librum responsionum contra eos qui confugientes ad Ecclesiam persequuntur.

Item librum Missarum de toto circulo anni, in quatuor partes divisum: in quibus aliquas vetustatis incuria vitiatas ac semiplenas emendavit atque complevit; aliquas vero ex toto composuit.

Item librum orationum de festivitatibus, quas Toletana Ecclesia per totum circulum anni est solita celebrare, partim stylo sui ingenii depromptum, partim etiam inoblita antiquitate vitiatum, studiose correctum in unum congegessit, atque Ecclesiae Dei usibus ob amorem reliquit sanctae religionis<sup>100</sup>.

Poco de cierto puede decirse, por desgracia, acerca de la participación que debió de tener San Julián en la elaboración de la liturgia mozárabe. Entre los diversos puntos de vista que aparecen sobre las fuentes y los autores de ésta, puede admitirse como bien fundada la participación de los concilios que se sucedieron en los siglos VI y VII y de los obispos más salientes de la Iglesia española, cuya actividad litúrgica se registra en los tratados *De viris illustribus*, de San Isidoro y San Ildefonso. Esto no quiere decir, evidentemente, que la liturgia mozárabe, sustancialmente autóctona, no hubiera recibido además otras influencias de fuera.

Uno de esos autores aludidos ha sido sin duda alguna San Julián. El testimonio de Félix, tan explícito y determinado en sus prescripciones impositivas, induce a creer que Julián fué quien después de Eugenio e Ildefonso dió a la liturgia mozár-

<sup>99</sup> Véase J. MADOZ, *Epistolario de San Braulio de Zaragoza*, Madrid, 1941, Epist. 1, p. 71. La duda de los Bolandistas en el siglo XVII (*Acta SS.*, t. II martii, Amberes, 1667, p. 636), hoy se disipa con el testimonio de Casiodoro, que ya hace mención de la obra agustiniana en décadas: "Ille in decadas quindecim mirabiliter explicavit" (*Praefatio in Psalterium*, que antecede a su *Expositio in Psalterium*, ML 70, 9). Varios códices la contienen asimismo (cf. la *Praefatio* de los Maurinos al tomo IV de San Agustín, ML 36, 13-14). Arévalo también atestigua la existencia de varios códices en el Vaticano que contienen esta división (*S. Isidori Hispalensis episcopi, Hispaniarum Doctoris opera omnia*, t. 6, Roma, 1802, p. 562, nota). Lo mismo se ve en un privilegio de Ordoño II, del año 922 (cf. E. FLÓREZ, *España Sagrada*, t. 14, Madrid, 1758, p. 370).

<sup>100</sup> *Vita*, 11.

rabe su sello definitivo. La *Carta de los obispos españoles* a los de las Galias, escrita con ocasión del adopcionismo (a. 792-793)<sup>101</sup>, cita varios textos de esta liturgia como de Eugenio, Ildefonso y Julián<sup>102</sup>. Más individualmente, el abad Samsón, en su *Apologeticum*, aduce dos testimonios de una *Misa* de San Julián:

Quod sequens venerabilis doctor Iulianus in Missa quotidiana dicit: *Accepturi, fratres carissimi, intra mortalia viscera caeleste sacrificium et intra cubiculum humani pectoris sospitem Deum, mundemus corda nostra ab omni labe facinorum*<sup>103</sup>.

Quod etiam his verbis sanctus Iulianus in Missa quotidiana nobis insinuat cum dicit: *Dignum et iustum est nos tibi gratias agere, omnipotens Deus, cuius divinitatis immensitas sic ineffabiliter circumplectitur omnia, ut in singulis creaturis maneat tota, et in omnibus habitet universa. Non minoratur in minimis, non augetur in magnis, qui nec augetur nec minuitur in ullo; et tamen dona auget, et minuit potenti imperio. Per dona et adesse dicitur et deesse, et discedere et venire, non per stabilitatem propriae naturae*<sup>104</sup>.

Corresponden a la *Inlatio* de la *Misa In dominico ante ieiunium kalendarum novembrium*<sup>105</sup>. La oración *Accedam ad te*<sup>106</sup>, está tomada de la que el Primado de Toledo antepone a su obra *De comprobatione sextae aetatis*<sup>107</sup>. Se ve que es la liturgia la que copia a San Julián: en éste la oración es más larga, y toda ella guarda homogeneidad de redacción. La liturgia, por el contrario, abrevia y suprime textos escriturísticos comprobantes, que existen en San Julián.

Existe también una hermosa *Oratio post Nomina offerentium dicenda in quacumque Missa*, prescrita por San Julián, con ocasión de los que oraban y ofrecían Misas contra sus enemigos: ella proclama el perdón de las injurias<sup>108</sup>.

Y nada más puede afirmarse de cierto sobre este tema. Atendiendo al texto de Félix sobre la elaboración litúrgica de San Julián, Dom Férotin se preguntaba si las "quatuor

101 En MonGermHist, Conc. 2, p. 114, s.

102 Ibídem, p. 113.

103 *Apologeticus*, 2, 13, en FLÓREZ, *España Sagrada*. t. 11, p. 432.

104 Ibídem, 2, 23, p. 487.

105 ML 85, 649.

106 ML 85, 113.

107 ML 96, 760.

108 Cf. D. H. FÉROTIN, *Le Liber ordinum en usage dans l'église visigothique et mozarabe d'Espagne du cinquième au onzième siècles*, Paris, 1904, col. 331-334.

partes" de que se habla en aquél no serían las Misas de Adviento, Cuaresma, tiempo pascual, y de los Santos, que son cabalmente las partes de la división del *Liber mozarabicus*, editado por el mismo Dom Férolin, a las cuales se hubieran añadido algunas *Missae quotidianae*. En este caso poseeríamos todavía una copia de la recensión de San Julián<sup>109</sup>. Pero nada podremos concluir mientras un estudio exhaustivo y sistemático no nos revele todos los secretos que encierra ese tesoro que se llama la Liturgia mozárabe.

No es, en cambio, de San Julián el *Commentarius in Nahum prophetam*, que bajo su nombre editó el Cardenal De Lorenzana<sup>110</sup>. Por examen interno y estudio de la transmisión manuscrita, Dom A. Wilmart ha demostrado que se relaciona más bien con Hugo de San Víctor<sup>111</sup>.

Asimismo, la sentencia que cita el abad Samsón<sup>112</sup>: "ut beatus ait Iulianus, pro fide nolle asserere, id ipsum sit quod negare", no pertenece a una obra desconocida del Primado de Toledo, como aseguraron Lorenzana<sup>113</sup> y A. Veiga Valiña<sup>114</sup>: se halla en la dedicatoria de la obra *De comprobatione sextae aetatis* al rey Ervigio, en esta forma: "... praesertim cum unum idemque sit fidem nolle asserere, quod negare"<sup>115</sup>.

Esta es la obra de San Julián de Toledo. Patrimonio literario opulento en número y significación, como profunda y especialmente eficaz fué la acción del gran metropolitano en la vida española del siglo VII. Su labor de sistematización asociada a la de Isidoro de Sevilla y a la de Tajón de Zaragoza, imprime un verdadero progreso científico en la Teología, no superado por el mismo renacimiento carolingio, en frase de uno de sus mejores historiadores<sup>116</sup>: el de la metodización de la ciencia en las escuelas. La Edad Media sabrá apreciarlo en la favorable acogida que prestó a sus escritos.

El estilo de Julián es digno y adaptado ropaje al variado

109 Cf. D. H. FÉROLIN, *Le Liber mozarabicus Sacramentorum*, Paris, 1912, p. XVI-XVII; véanse, sin embargo, las reservas hechas en la nota 1 de la página XXV; F. GAMBL, "Mozarabe (la liturgie)", *DictArch-ChréLitt*, 12, Paris, 1935, col. 400.

110 ML 96, 703-758.

111 A. WILMART, *Le commentaire sur le prophète Nahum attribué à Julien de Tolède*, en el *BullLitEcol*, 1922, 253-279.

112 *Apologeticus*, 2, 10, en FLÓREZ, op. cit., t. 11, p. 386.

113 ML 96, 450, nota d.

114 *La doctrina escatológica de San Julián de Toledo*, Lugo, 1940 p. 34, nota 6.

115 ML 96, 539 A.

116 J. DE GHELINCK, *Le mouvement théologique du XX<sup>e</sup> siècle*, 2. edic. Paris, 1948, p. 116-117.

contenido de su producción. Libre, en general, de los defectos de decadencia, frecuentes en su época, es vibrante y arrollador en la polémica antijudía, profundo y místicamente elevado a veces en sus consideraciones de ultralumba, entusiasta y poéticamente exornado en sus patrióticas descripciones históricas, catequético y familiar, finalmente, en las preguntas y respuestas de su Gramática. En erudición sagrada y profana es digno sucesor de San Isidoro. Discípulo de Eugenio el poeta, Julián es un exponente del alto nivel a que llegaban en su tiempo los estudios clásicos en España. La *Historia de Wamba*, juntamente con los preceptos de su *Gramática*, arguyen una formación retórica que no se daba en otras naciones del mundo latino.

Sus escritos revelan además la existencia de una gran biblioteca en la sede toledana.

José Madoz, S. I.

Facultad Teológica de Oña (Burgos).